

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5150 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de ocupación de dominio público con instalaciones de feria, puestos de venta y otros análogos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2021 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa ocupación de dominio público con instalaciones de feria, puestos de venta y otros análogos. Expte. 508193Z

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional referenciado; cuyo texto definitivo se hace público, en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se añade una Disposición transitoria como sigue:

“Disposición Transitoria

La presente Ordenanza quedará en suspenso desde la publicación en el BORM de la aprobación definitiva de dicha suspensión, hasta el 31 de diciembre de 2021”

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contador a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Jumilla, 30 de julio de 2021.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.